



Aporte
LODAFEF

Base legal

Ley Orgánica de Deporte,
Actividad Física y Educación
Física (LODAFEF).

Gaceta Oficial N° 39.741
del 23/08/2011.



¿Cuál es la Base Imponible del Aporte?

El aporte estará constituido por el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual del sujeto pasivo, cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T).

Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.



¿Quiénes están sujetos al pago del Aporte?

Son sujetos pasivos del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, las empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.



Declaración y pago

Se deberá realizar dentro de los
ciento veinte (120) días
continuos al cierre del ejercicio
contable del sujeto pasivo.





**Ponemos a su disposición a
nuestro equipo de profesionales
para atender sus requerimientos
en esta materia.**

**Solicite su propuesta de
servicios:**

0212 720 2109

0424 201 3752

cla@moore-venezuela.com